

Wilmar Soto Botero
Secretario

SUSTANCIACION No. 695

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Rad. 2023-00291-00

Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés
(2023)

Allegada las comunicaciones de las entidades bancarias Banco Bogotá, Pichincha, Citibank, Occidente, Itau, Sudameris y Agrario dentro de este proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido por la señora VALENTINA CASTAÑO GONZALEZ, en representación de su hija C.L.C. en contra del señor OMAR LONDOÑO FUELPAZ, referente a que el demandado no posee vínculos comerciales con dichas entidades.

En cuanto a la respuesta remitida por el Banco Popular, que el oficio carece de la cuenta bancaria, se dispondrá informar a dicha entidad los datos correspondientes del demandado y la cuenta del juzgado para el correspondiente depósito.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) AGREGUESE al expediente y PONGASE en conocimiento de las partes, las comunicaciones remitidas por las entidades bancarias Banco Bogotá, Pichincha, Citibank, Occidente, Itau, Sudameris y Agrario, para los fines pertinentes.

2°.) Infórmesele al Banco Popular que los dineros a retener en las cuentas de ahorro, corriente, cdt's deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales que lleva el Juzgado en el Banco Agrario en la cuenta de depósitos No. 76-111-20-33-002, a favor de la señora VALENTINA CASTAÑO GONZALEZ, portadora de la C.C. No. 1.112.148.225

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN
Juez

WS

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>216</u> , HOY <u>26 DICIEMBRE 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5576789a4a9e5d20ba2d510687c461f44b05d29bb996986bb073916fd86ff829**

Documento generado en 22/12/2023 02:45:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>